MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

CONTRATO N° 07/2020
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBY PYTA"
SEGUNDA ENTREGA
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2020
ID 378986

Entre la **Municipalidad de Yby Pyta**, domiciliada en calle Yby Pyta II, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Darío Gonzalez Campuzano**, con Cédula de Identidad N° 3.737.343, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MENRO SA** con **RUC 80085651-1**, domiciliada en Fabián Ojeda entre Juan Carrillo y Juan S. Bogarin de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDEZ**, con cédula de identidad N° 1276761, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBY PYTA - SEGUNDA ENTREGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de alimentos para para alumnos de Instituciones Educativas del Distrito de Yby Pyta - Segunda Entrega.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Celso Báez
Secretario General

Rubén González
INTENDENTE
YBY PYTA

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Nota DAE Nº 1234/2020

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378986.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 1042 /2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Arroz tipo I. Presentación de 1 Kilogramo	1.004	PONY	Nacional	5.230	5.250.920
2	Poroto Negro. Presentación de 500 gramos	1.004	LBD	Nacional	9.800	9.839.200
3	Fideos surtidos. Presentación de 400 gramos	2.510	Campeón	Nacional	3.500	8.785.000
4	Locro. Presentación de 800 gramos	502	LBD	Nacional	8.200	4.116.400
5	Sal Fina. Presentación de 250 gramos	502	UNISAL	N. cional	1.200	602.400
6	Azúcar blanca. Presentación de 1 kilogramo	1.004	ALCOTEC	Nacional	6.100	6.124.400
7	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón	502	Don Roberto	Nacional	9.900	4.969.800
8	Harina de trigo. Presentación de 1 kilogramo	1.004	Tutti Giorni	Nacional	3.700	3.714.800

Celso Báez
Secretario General

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

9	Leche de entera líquido. Presentación de 1 Litro	1.004	La Fortuna	Nacional	5.200	5.220.800
10	Carne vacuna enlatada. Presentación de 340 gramos	1.004	Oderich	Nacional	13.900	13.955.600
						62.579.320

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil trescientos veinte.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Celso Ibáñez
Secretario General

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Celso Báez
Secretario General

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yby Pyta República del Paraguay a los 29 días del mes de octubre 2020.

Celso Báez Segovia
Secretario General
Municipalidad de Yby Pyta

Rubén Darío González Campuzano
Intendente Municipal
Municipalidad de Yby Pyta

MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDEZ
Proveedor
MENRO SA

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1